

**ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

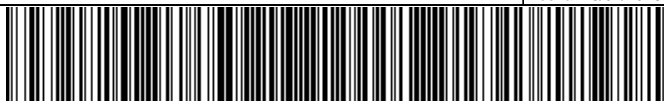

Vista la relación de puestos de trabajo de este Departamento, y de acuerdo con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero:** Mediante Decreto 143/2007, de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 24 de mayo, se modificó la relación de puestos de trabajo de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC nº 115, de 11 de junio). Dicha modificación de los puestos de trabajo se inició para adaptar la estructura departamental al Decreto 113/2006, de 26 de julio, de aprobación del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC nº 148, de 1 de agosto). Además, incorporaba las propuestas de todos los Centros Directivos para adaptar sus estructuras, funciones, medios personales y materiales a las competencias asignadas, constituyendo la última modificación integral de la Relación de Puestos de Trabajo de este Departamento.

Las posteriores modificaciones de la relación de puestos de trabajo no han supuesto una revisión completa de las unidades y servicios. Así en el 2008, la modificación de los puestos de trabajo afectó únicamente a los Centros Educativos, Decreto 31/2008, de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 11 de marzo (BOC nº 70, de 7 de abril). En los años 2007, 2010 y 2014, la relación de puestos de trabajo quedó afectada por la modificación conjunta de las relaciones de puestos de trabajo de los distintos Departamentos y Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma, a iniciativa de la Dirección General de la Función Pública para ejecutar Acuerdos de Gobierno o sentencias relacionadas con los concursos de méritos. La estructura Departamental también se ha visto alterada a raíz del traspaso de competencias, funciones y efectivos entre las distintas Consejerías. Así, como más significativas, las competencias de Investigación, las competencias de Inspección Médica, el traspaso de efectivos para las Oficinas de Información, la concentración de las funciones de vigilancia y custodia de los Edificios Públicos o la creación de la Agencia Tributaria.

**Segundo:** La estructura de los puestos de trabajo de los Centros Educativos precisa de una revisión para adaptarla a la actual organización de los Centros Escolares y la variación del mapa escolar, así como a los servicios complementarios y asistenciales que son desempeñados por personal no docente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD MONZON CABRERA -	Fecha: 25/02/2016 - 16:18:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 52 / 2016 - Fecha: 26/02/2016 07:10:57	Fecha: 26/02/2016 - 07:10:57
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dSG2t7Wj arx76zU15JJ_UUBSdNnAWFPC	 
El presente documento ha sido descargado el 14/02/2019 - 15:42:55	



**ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

**Tercero:** La Orden de 4 de noviembre de 2015, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se procede a la adscripción de los puestos de trabajo y los medios personales a ellos vinculados que van a formar parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, y la modificación producida por Orden de 30 de diciembre de la misma Consejería (BOC nº 216 de 6 de noviembre de 2015 y nº 4 de 8 de enero de 2016) han variado significativamente alguna de las unidades administrativas de la Secretaría General Técnica de este Departamento, precisando de una adaptación inmediata.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Corresponde a los Consejeros del Gobierno de Canarias iniciar los procedimientos de modificación de las relaciones de puestos de trabajo de sus respectivos Departamentos, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 29.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. Asimismo, el artículo 16 bis, apartado 1, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, que “*a iniciativa del Departamento correspondiente ... compete al Gobierno la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo*”.

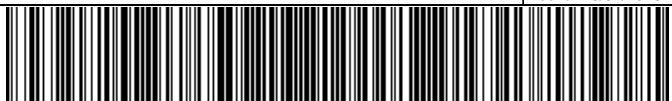

**Segundo.-** Las Secretarías Generales Técnicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, tienen competencias para elaborar las relaciones de puestos de trabajo integrando las propuestas de los demás órganos departamentales.

De acuerdo con todo lo anterior,

**RESUELVO**

**Único:** Iniciar el expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación y Universidades.

**La Consejera de Educación y Universidades.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD MONZON CABRERA -	Fecha: 25/02/2016 - 16:18:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 52 / 2016 - Fecha: 26/02/2016 07:10:57	Fecha: 26/02/2016 - 07:10:57
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dSG2t7Wjarx76zU15JJ_UUBSdNnAWFPC	 
El presente documento ha sido descargado el 14/02/2019 - 15:42:55	